



**Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega.  
Calle Vicente Martínez, #18 TEL: 809-577-8230.**

**Resolución N° 10-2024**

**CONSIDERANDO:** Que el gobierno municipal, para cumplir de manera eficaz con sus competencias y atribuciones y dar respuesta a las demandas de los munícipes por un mayor bienestar y calidad de vida de sus habitantes, debe construir de manera firme y sincera la gobernabilidad democrática municipal, alcanzando una amplia legitimidad para llevar a cabo sin interrupciones sus planes y programas, objetivos y metas.

**CONSIDERANDO:** Que es propósito del Ayuntamiento trabajar de manera planificada para avanzar por la senda del desarrollo humano sostenible con equidad, reconociendo que para el logro de esa meta la organización social de los y las munícipes representa un valor agregado y un activo, que viene a potenciar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios, ha establecido como uno de sus aspectos fundamentales la participación de la ciudadanía en la gestión Municipal, autorizando a los Ayuntamientos a adoptar los reglamentos que sean necesarios para su aplicación.

**CONSIDERADO:** Que las y los regidores somos los representantes de los ciudadanos, elegidos de acuerdo a la ley de elecciones municipales para asumir funciones normativas y de fiscalización, así como también para tomar iniciativas y presentar proyectos de mejora para la gestión municipal.

Facultado y avalado por los artículos 9 y 252 de la ley 176-07; Acogiéndonos en lo aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 24/10/2024 la cual consta en el acta N0 18.

El Concejo Municipal de regidores en uso de sus facultades legales,

**Resuelve**

**ARTICULO I:** Aprobar la No Objeción a la empresa Telecable Centra, SRL. Para los trabajos de colocación, sustitución, mantenimiento y reparación de todo tipo de redes de telecomunicaciones ( Fibras Ópticas, Coaxiales, Gpon, Etc), en el Municipio De Jima Abajo con una longitud de 36.2 km, equivalentes a 36,000 metros lineales previo al pago único de un arbitrio de Quinientos Un Mil (RD\$501,000.00) pesos pagos a la Alcaldía Municipal De Jima Abajo.

Dada en la sala de sesiones de La Alcaldía Municipal de Jima Abajo los 3 días del mes de Octubre del año 2024, año 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.



Sr. Joseito Flores  
Presidente del Consejo

**Firmada**



Pascual Núñez  
Vice-presidente



Salvador Sandoval Tavarez  
Regidor



Berman Jorge  
Regidor



Rafael Antonio Cabrera Tavarez  
Regidor

Felipe Ynoa Aracena  
Regidor



Winston Rafael Monegro  
Regidor



Diana De La Cruz S.  
Secretaria Del Consejo